RESOLUCIÓN ADOPTADA UNÁNIMEMENTE POR LOS SOCIOS DE

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP
("la Sociedad")

26 de septiembre de 2011

Los suscritos, FUNDACION MA PREFERENCE, ANTOR FOUNDATION, MASOR FOUNDATION y RAMOR FOUNDATION, siendo todos los socios de **KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP**, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, organizada conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales, por la presente adoptan las resoluciones siguientes:

CONSIDERANDO, otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación unánime de los socios existentes;

En consecuencia, por la presente, unánimemente

RESUELVE: designar a la **Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955**, como Apoderada de la Sociedad, con el único objeto de cumplir con las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, con efecto en la fecha de la presente resolución;

RESUELVE: emitir un Poder Especial a favor de **la Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955**, con facultad y autoridad para actuar y firmar todos aquellos documentos exigidos por las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y que dicho Poder lo firmen los Socios de la citada Sociedad en Comandita.

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

Las presentes resoluciones fueron unánimemente adoptadas con efecto desde el 26 de septiembre de 2011.

FUNDACION MA PREFERENCE

PAICOLEX TRUST MANAGEMENT AG

Authorised Signatory

ANTOR FOUNDATION

Authorised Signatory

PAICOLEX TRUST MANAGEMENT AG

MASOR FOUNDATION

Authorised Signatory

Authorised Signatory

PAICOLEX TRUST MANAGEMENT AG

RAMOR FOUNDATION

Authorised Signatory

Authorised Signatory

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas que precede de los

Señor **Andrew Christopher LUGG**, nacido 9 de agosto de 1969, ciudadano Suizo de Küsnacht ZH, según declaración propia domiciliado Chrummwisstrasse 21, 8700 Küsnacht, a quien conocemos personalmente,

Señor **Michael George BEST**, nacido 2 de agosto de 1952, ciudadano Suizo de Morschach SZ, según declaración propia domiciliado Felsenrainstrasse 150, 8052 Zürich, a quien conocemos personalmente.

Las firmas fueron reconocidas en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firmas personales solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Esta legalizacion se refiere solamente a la autenticidad de las firmas y no al contenido o la validez del documento

Küsnacht, 8 de noviembre de 2011
BK no. 3040, 3041
Tasa CHF 40.00

NOTARIAT KÜSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto

PODER ESPECIAL

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP, en adelante la Sociedad, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales con el No. OC 337739, con dirección registrada en el 3er Piso, Meadows House, 20 Queen Street, Londres W1J 5PR, Inglaterra, por y a través de los suscritos quienes se encuentran debidamente autorizados para otorgar este poder en nombre de la Sociedad, por la presente otorgan al **Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955**, un PODER ESPECIAL, sin poder de sustitución, tal como se establece abajo, para actuar como apoderada legal y verdadera de la Sociedad, con poder y autoridad para actuar individualmente, tal como se describe a continuación, en nombre y representación de la Sociedad para:

- Actuar en calidad de Apoderada de la Sociedad en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio.

- Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Autorizamos igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Sociedad en cualquier lugar del mundo inclusive cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

La Apoderada, al aceptar y actuar de conformidad con los poderes arriba otorgados, acuerda indemnizar y mantener a los SUSCRITOS libres de todas y cualesquiera responsabilidades, daños, reclamos, costos, gastos y otros desembolsos, de cualquier clase (inclusive cualesquiera costos y gastos legales razonables) que los SUSCRITOS puedan incurrir o sufrir como consecuencia del presente Poder y la ejecución del mismo, o como resultado de la realización por parte de la Apoderada de los poderes otorgados.

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

La Apoderada deberá garantizar que la Sociedad reciba toda la documentación que firme en nombre de la Sociedad.

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Socios y deberá ser válido por dos (2) años desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha salvo renovación mediante resolución de los Socios.

Dado a los 26 días del mes de septiembre de 2011.

FUNDACION MA PREFERENCE

PAICOLEX TRUST MANAGEMENT AG

ANTOR FOUNDATION

Authorised Signatory

Authorised Signatory

PAICOLEX TRUST MANAGEMENT AG

MASOR FOUNDATION

Authorised Signatory

Authorised Signatory

PAICOLEX TRUST MANAGEMENT AG

RAMOR FOUNDATION

Authorised Signatory

Authorised Signatory

certification apostille

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
   Confederação Suiça, Cantão de Zurique

   El presente documento público / Este documento público

2. Ha sido firmado por / foi assinado por **Jan Rohner**

3. Actuando en calidad de / na sua qualidade de **Notar-Stellvertreter**

4. Se halla sellado/timbrado con / está provisto do selo/carimbo do (da) **Notariat Küsnacht**

Certificado

5. En / em 8090 Zurich / Zurique
6. El / no día **15.11.2011**
7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
   pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique
8. Con el número / sob o No. **27248/2011**
9. Sello/timbre / selo/carimbo
10. Firma/Assinatura

D. Brennwald

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Público Titular **TRIGESIMO SEGUNDO del Cantón Guayaquil, República del Ecuador**, de conformidad con la facultad que me concede el numeral tercero del artículo dieciocho de la Ley Notarial, en actual vigencia, **DOY FE**: Que la firma y rúbrica que antecede en el presente Poder Especial, es similar a la fotocopia de pasaporte, que me fue presentada y devuelta al interesado, la misma que corresponde al señor **DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN,** con pasaporte número **170382187-4**.- Compareciente que es de nacionalidad Ecuatoriana.- Dado en Santiago de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
   Confederação Suíça, Cantão de Zurique
   El presente documento público / Este documento público
2. Ha sido firmado por ...
   foi assinado por ...
3. Actuando en calidad de ...
   na sua qualidade de ...
4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)
   ...
   ...

Certificado

5. En/em 8090 Zurich/Zurique
6. El/no día ... 15. Nov. 2011
7. Por la Cancillería del Estado del Cantón de Zurich
   pela Chancelaria de estado do Cantão de Zurique
8. Con el número de sello o No. 2224/2011
9. Sello/timbre/selo/carimbo
10. Firma /Assinatura

D. Brennwald

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas al reverso de los

Señor **Andrew Christopher LUGG**, nacido 9 de agosto de 1969, ciudadano Suizo de Küsnacht ZH, según declaración propia domiciliado Chrummwisstrasse 21, 8700 Küsnacht, a quien conocemos personalmente,

Señor **Michael George BEST**, nacido 2 de agosto de 1952, ciudadano Suizo de Morschach SZ, según declaración propia domiciliado Felsenrainstrasse 150, 8052 Zürich, a quien conocemos personalmente.

Las firmas fueron reconocidas en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firmas personales solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Esta legalizacion se refiere solamente a la autenticidad de las firmas y no al contenido o la validez del documento

Küsnacht, 8 de noviembre de 2011
BK no. 3038, 3039
Tasa CHF 40.00

NOTARIAT KÜSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto

Guayaquil, 26 ABR 2012

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL